

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23-Abril-2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150014400	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD NEUMATICA DEL CARIBE S.A.	GRUPO MINERO DEL GUAVITO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste la respuesta allegada de la Secretaria de Tránsito y Transporte - Alcaldía de Jamundí en relación al oficio N°2481 y Despacho Comisorio N°142 para que obre y conste dentro del expediente - NEGAR la solicitud de reconocimiento de cesión de crédito presentada por Mario Ernesto Vargas Gutiérrez, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.3	15/04/2021		1
76001310300420170013700	Ejecutivo Singular	SANTIAGO LERMA NUÑEZ	CLAUDIA PATRICIA SALAZAR TORRES	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro única y exclusivamente de las sumas de dinero que tenga en cuentas corrientes o de ahorro en el Banco BBVA de la aquí demandada Claudia Patricia Salazar Torres, la cual fuere comunicada mediante Oficio No. 2060 de junio 20 de 2.017. -SIN LUGAR A CONDENA EN COSTAS, en virtud a que la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante coadyuvada por la demandada.	16/04/2021		1
76001310301220180027800	Ejecutivo Singular	JOSE EDISON CASTRO MONTOYA	ADRIANA GEOVANNY MEDINA CASTRO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folios 102 a 105, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem.	10/03/2021		1
76001310301320180021400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JOAQUIN VICENTE VASQUEZ GARIZAO	Auto decide sobre comisión OBS. -ORDENA SECUESTRO de bien mueble: VEHÍCULO de placas CLT-770 de propiedad del demandado JOAQUIN VICENTE VASQUEZ GARIZAO, previa APREHENSIÓN del mismo. -COMISIONAR al Inspector de Tránsito de Cali (o quien haga sus veces), a fin de que realice las referidas aprehensiones y el posterior secuestro. -Para efectos de la diligencia de secuestro, se designa como secuestre a JHON JERSON JORDAN VIVEROS, inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, quien deberá cumplir fielmente con los deberes a su cargo, y en particular, dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 595 del C. G. del P. (numeral 6°). -SEÑÁLESE a las autoridades correspondientes y al secuestre que en cumplimiento con la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero de 202.	08/03/2021		1

76001310301420120034400	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	ALEX FERNANDO BASTIDAS POLANCO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR la reproducción del despacho comisorio No. 2016 del 26 de septiembre de 2019, dirigido a la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali, para la realización de la diligencia del secuestro ordenada en el auto No. 2289 del 17 de julio de 2017. Por intermedio de la Oficina de Apoyo librese el mismo.	08/03/2021		1
76001310301520160011800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GALES IPS S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. - ESTESE a lo dispuesto a lo resuelto en auto No. 4035 de 18 de noviembre de 2019, visible a folio 67, del cuaderno principal.	05/03/2021		1
76001310301720180007000	Ejecutivo Singular	GERMAN ALONSO JARAMILLO HENAO	MARTHA LUCIA RAMIREZ	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR a los autos y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la información allí suministrada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, para que obre y conste dentro del presente asunto.	05/03/2021		2

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23-Abril-2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)